

Pagan, Vicente Palaron Ruiz, Francisco Palaron Ruiz,
Leandro Alacid, Miguel Lozano, Antonio Vico San-
cia, Juan Pagan, Salvador Pagan, Antonio Miralles,
y Joseph Garcia de Padual, todos vecinos de esta villa
de Cynterados, que manifestaron ser, en las tierras de la
Redonda de este termino, y posesion de que se tiene ahi
por lo que, y de mandatos de los Señores Condes de Justicia y de
vino, lo de exerciar, cuando presenten puntos y congre-
gados todos los referidos en esta dha villa, en la villa de Cynterados,
de los, ley ala letra segun como se contiene, el memorial
que se dio en caudillo de dho dia veinte y uno del cort. present
tado por varios vecinos de esta villa en que hacen relacion que
teniendo entendido que Jph Ruiz Vecino de la misma villa
denuevo arrendando delos dias de Quinto y noventa de la dha
Redonda que cuense termino esta señalada pertenece por
ahora a dho Alexo Molinas y otros con otros Vecinos de la Ciudad
de Murcia y aun se asegura hallarse ya escripturado por
dho sistema que apearera a coner en dho Juan de junio de
el presente año por precio en cada uno de los mil y diez
Reales vellon, y que siendo muy perjudicial como es al comun
y vecinos, que los citados derechos estan arrendados en un
quindientos por la practica que se observa de regularse los fru-
tos a juicio privado de dos peritos y el uno con nombre de
Villa y el otro el arrendador en conformidad de lo acordado
por dho mag. y señores de la Real Chancilleria de Granada; cuya
providencia no ha sido bastante, a contentar los derechos
que se gozaban en la expresada regulacion, abultando el nu-
mero de los frutos y cosechas, sin poderse justificar los ex-
cesos en las ocasiones que los vecinos hacendados han he-
cho semejantes recursos, por que quando el arrendador
hace la cobranza de los frutos se hallan ya cobrados un mes
o dos antes por el cosechero sin noticia de lo que le ha per-
sonado, y que pudiendose remediar este daño de tan grave
consideracion, haciendo la villa dha arrendando un mes
de su comun por la misma cantidad que ha convenido
el citado Jph Ruiz, y esta repartida entre todos los vecinos
arrendados a proporcion de su haver, considerando a equi-
tativa por dho el producto de las propiedades congre-
gadas en dha Redonda cargandose a cada uno su contingen-
te, en la cuenta de quinta parte, y el cargo la noventa,

18

